



UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE

ucm

Vicerrectoría de
Investigación y
Postgrado

**CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
CON FINANCIAMIENTO INTERNO 2023
LÍNEA INVESTIGACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA,
ÁREA DE SALUD**

Talca, julio de 2022



CONVOCATORIA

La Universidad Católica del Maule, consciente del crecimiento que ha experimentado en el ámbito de la investigación, y teniendo presente que constituye uno de los grandes desafíos para proyectarse como una universidad compleja, invita a sus académicos y académicas, a través de su Vicerrectoría de Investigación y Posgrado, a participar de la **Convocatoria de proyectos de investigación con financiamiento interno 2023, Línea investigación en docencia universitaria en el área de la salud.**

Esta modalidad está destinada a académicos y académicas pertenecientes a la **Facultad de Ciencias de la Salud**, que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria y que quieran desarrollar investigación en las siguientes áreas:

- Metodologías participativas y evaluación en docencia universitaria.
- Salud e interculturalidad en formación universitaria.
- Simulación Clínica en la formación en salud.
- Práctica docente.

Artículo I. Requisitos para Postulación

1. Podrán postular como **investigador/a responsable o como co-investigador/a** académicos y académicas con grado de doctor o magister, de la planta ordinaria con contrato indefinido, y aquellos/llas a plazo fijo que lleven un mínimo de 12 meses en la institución (estos casos serán evaluados según su productividad científica), y que cuenten con un contrato entre 33 a 44 horas semanales. Deberán estar adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud y contar con el patrocinio de la Decana. **No podrán postular los/as académicos/as que tengan contratos con otras instituciones.**

2. Se debe identificar claramente un/a **investigador/a responsable**, quien será el/la encargado/a del proyecto. Además, se deberá incorporar a un/a **co-investigador/a** como parte del equipo de investigación. En caso de que el/la investigador/a responsable no pueda continuar dirigiendo el proyecto, será el/la co-investigador/a quien deberá asumir la dirección del estudio y las responsabilidades estipuladas en el convenio.

3. Se valorará los proyectos cuyos investigadores responsables sean mujeres. Otorgando



puntaje adicional base, según los criterios de evaluación (ver: Artículo III de las bases), y en caso de que dos proyectos obtengan el mismo puntaje, se priorizará el proyecto que sea representado por una investigadora.

4. **No podrán postular** académicos/as que sean investigadores/as responsables o co-investigadores/as de un proyecto externo o interno en curso, que no hayan cumplido aún con sus productos comprometidos. Podrán participar en el proceso de postulación, académicos/as investigadores/as de la UCM, con proyectos internos en curso, pero que, al momento de la resolución de adjudicación, acrediten la finalización académica y financiera de dicha investigación, conforme a los productos comprometidos.

5. Los académicos y académicas que tengan perfeccionamientos vigentes, suspendidos o inconclusos **no podrán participar en esta convocatoria.**

6. Los académicos y académicas podrán participar de esta convocatoria en **sólo un proyecto interno**, ya sea como investigador/a responsable o como co-investigador/a.

7. Cada proyecto deberá ir acompañado por una carta de presentación de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud. Esta carta deberá señalar claramente la asociación de dicha investigación con el área y línea de investigación UCM (según decreto de rectoría N°57/2018), en concordancia con la facultad y la autorización del tiempo que los/las académicos/as deberán destinar para la ejecución de los proyectos. Se debe, además, explicitar a cuál de las áreas definidas en el concurso, pertenece el estudio. Los tiempos máximos asignados serán: **investigador/a responsable 8 hrs. y co-investigador 4 hrs.**

8. Cada postulación deberá incluir el Curriculum Vitae (CV) del/la investigador/a responsable y del/la co-investigador/a, para esto **debe utilizar el formato "Ficha Curricular" adjunto.** Se considerará la producción científica de los últimos 5 años. En el caso de investigadoras que hayan sido madres desde el 2018 a la fecha, se extenderá la evaluación 3 años. En el caso que la investigadora tenga más de un hijo o hija, se extenderá un año adicional por cada hijo nacido desde el 2018.

9. Se deberá incluir en la postulación la participación de al menos un/a estudiante, se valorará en la postulación que esta sea mujer de pre o postgrado. Otorgando puntaje adicional base, según los criterios de evaluación (ver: Artículo III de las bases). Con el fin de formalizar su participación, se deberá incluir un certificado de alumno/a regular de el/la estudiante.



10. Se debe incluir en la postulación una **propuesta de contribución de vinculación** con el medio no científico (colegios, organizaciones sociales, empresas, juntas de vecinos, etc.)
11. En la redacción del proyecto se debe mantener el anonimato de sus participantes, es decir, no se deben mencionar los nombres del/la investigador/a responsable, co-investigador/a o alumnos/as que participen de la investigación.
12. Todos los proyectos que involucren estudios con seres humanos y levantamiento de datos, al momento de postular, deberán presentar un certificado de recepción de antecedentes del **Comité de Ética Científica de la UCM** (<http://portal.ucm.cl/comite-etica-cientifico>).
13. Todos los proyectos que involucren estudios con animales deberán presentar al momento de postular un certificado de recepción de antecedentes del **Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL)**.
14. Todos los proyectos que involucren trabajo en laboratorios deberán presentar un certificado de recepción de antecedentes del **Comité institucional de Bioseguridad (CIB)**.
15. Una vez adjudicado el proyecto, el/la investigador/a deberá tramitar y presentar el **certificado de aprobación** del comité respectivo, para proceder a firmar un "Convenio de financiamiento interno de desarrollo investigativo" el cual se anexa al contrato de trabajo, donde se establecerán las obligaciones y compromisos del equipo investigador con la UCM.
16. Los/as académicos/as que postulen deberán presentar los documentos de postulación en **formato PDF y Word**, y enviarlos vía correo electrónico a la profesional de la Dirección de Investigación, Loreto Venegas Ponce (lvenegas@ucm.cl) con copia a la asistente ejecutiva de la Dirección de Investigación, Cecilia Nuñez González (cnunez@ucm.cl). En el asunto del correo deberán indicar lo siguiente: "**Postulación proyecto interno 2023, línea investigación en docencia universitaria, área de la salud**". **NO SE ACEPTARÁN POSTULACIONES EN PAPEL.**



Artículo II. Derechos y Obligaciones

1. El monto máximo total de financiamiento será de **200 UF**, (entregado en cuotas no mayores a 100 UF. - por año calendario). El valor de la UF será calculado de acuerdo a la información entregada por el SII a la fecha de lanzamiento de la presente convocatoria. La distribución de dichos montos quedará supeditada a disponibilidad y evaluación presupuestaria, pero podrá distribuirse según las necesidades de la propuesta.
2. El tiempo de duración de cada proyecto será de **24 meses**.
3. El fondo **no financia** bienes de capital como la compra de muebles ni insumos computacionales (tinta de impresora, pendrive, Tablet, cámara fotográfica, memorias externas, mouse, entre otros).
4. El fondo **no financia** asistencia a cursos, congresos, seminarios u otras actividades de la misma índole tanto nacionales como internacionales, a menos que se encuentre debidamente justificado y sea **indispensable para cumplir el objetivo de la propuesta**.
5. Se podrá financiar el pago de personal de apoyo para levantamiento de información, traducciones, edición de manuscritos, apoyo metodológico, transcripciones y otros necesarios y debidamente justificados para el desarrollo del proyecto.
6. Se considerarán gastos por conceptos de movilización, viáticos y pasajes nacionales al equipo investigador del proyecto, los que deberán ser debidamente justificados e indispensables para cumplir con los objetivos de la propuesta. **Este valor debe ser calculados en base a la Política de Beneficios y Tabla de viáticos UCM.**
7. Se podrán financiar gastos de alimentación debidamente justificados y asociados a actividades claves para la ejecución del proyecto o actividades de vinculación con el medio no científico (coffee break, servicios de catering, colaciones saludables, etc). Este monto **no podrá superar el 10% del monto anual total solicitado**.
8. Con respecto a los gastos de operación, este financiamiento considera gastos tales como: Equipamiento, instrumental, materiales e insumos de apoyo académico (reactivos, fungibles), bibliografía, adquisición de activos intangibles, entre otros necesarios y



debidamente justificados para la obtención temprana de resultados.

9. Se podrán financiar gastos asociados a la publicación de artículos WoS, comprometidos en la postulación de acuerdo al artículo II punto 12 de las siguientes bases, siempre y cuando el autor principal sea el investigador responsable del proyecto. Este financiamiento será sólo para proyectos cuyos objetivos no consideren explícitamente la generación de artículos.

10. La bibliografía y activos fijos adquiridos quedarán en calidad de préstamo para el/la investigador/a, hasta la finalización del proyecto, en donde pasará a formar parte del patrimonio e inventario de la UCM.

11. El proyecto será sometido a un análisis de plagio utilizando un software comercial. En el caso de que la propuesta tenga contenido copiado de manera textual de otro documento (>5%), incluyendo proyectos de otros/as investigadores/as que hayan postulado a fondos institucionales, tanto el año en curso como en años anteriores, será considerado como plagio y **quedará automáticamente descalificado del concurso**. En el desarrollo de la propuesta se evaluará el correcto uso de las respectivas citas APA.

12. **Será obligatoria** la publicación de al menos: a) dos artículos científicos en revistas indexadas **WOS Q3-Q4 o Scopus**, o b) un artículo **WoS Q1-Q2, la cual debe ser enviada antes del cierre del proyecto y aceptada y/o publicada durante los próximos 8 meses posteriores al término de este**. Esta publicación deberá indicar específicamente "**Partially funded by UCM (código del proyecto) internal grant**" o "**Trabajo apoyado por el fondo interno UCM (código del proyecto)**" según corresponda.

13. El/la investigador/a responsable deberá entregar semestralmente un informe parcial después de la firma de convenio y un informe final académico y financiero, de acuerdo a las fechas estipuladas en el convenio de financiamiento.

14. En el caso de incumplimiento de alguno de los puntos establecidos en estas bases, la VRIP tendrá la facultad de proceder a dar término anticipado del proyecto solicitando el reintegro total del monto adjudicado e informando a la decanatura o jefatura del/la académico/a responsable, según corresponda.

Artículo III. Selección de Proyectos

1. La fecha de presentación de las postulaciones para la presente convocatoria será **desde el 05 de julio, hasta el 07 de agosto de 2022, a las 23:59 horas.**
2. La admisibilidad y pre-selección de los proyectos será evaluada por la VRIP de acuerdo a los requisitos formales de las presentes bases, a la evaluación metodológica, análisis de plagio y otros que ésta considere relevante.
3. La selección de los proyectos será resuelta por una comisión interna, de acuerdo a la evaluación de pares externos con metodología ciega y a los siguientes criterios:

Criterios	Porcentaje
Revisión y exposición clara del estado del arte, incluyendo novedad científica de la propuesta	20%
Objetivos claros y coherentes con las preguntas o hipótesis de Investigación	10%
Claridad y coherencia del marco metodológico, incluyendo la relación entre los resultados esperables y los recursos solicitados, además del capital humano e infraestructura disponible para el desarrollo del proyecto.	20%
Viabilidad y claridad del plan de trabajo (Carta Gantt)	10%
Capacidad y productividad del/la investigador/a responsable y del/la co-investigador/a. <i>Se otorgará 0,5 adicional a los proyectos liderados por una académica.</i> <i>Se otorgará 0,3 adicional a los proyectos que cuenten en su equipo de trabajo con una estudiante de pre o post grado.</i>	25%
Relevancia y pertinencia de la investigación propuesta en relación a las líneas de prioritarias de investigación de la UCM, y en concordancia con las áreas definidas por la Facultad.	15%
Porcentaje Total	100%

4. Los proyectos se adjudicarán de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación, y según presupuesto disponible. Los proyectos se evaluarán en base a la siguiente rúbrica, considerando una escala continua de 0 a 5 puntos, con un decimal.

Rango	Evaluación
0 a 0,9	No califica La propuesta no cumple con los criterios mínimos para ser evaluada, debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1 a 1,9	Deficiente La propuesta no cumple adecuadamente los criterios solicitados y/o presenta graves deficiencias.



2 a 2,9	Regular	La propuesta cumple en términos generales los criterios solicitados, sin embargo, se evidencian importantes deficiencias.
3 a 3,9	Bueno	La propuesta cumple con los criterios solicitados, sin embargo, requiere mejoras.
4 a 4,9	Muy bueno	La propuesta cumple los criterios solicitados, siendo posible mejoras menores.
5	Excelente	La propuesta cumple a cabalidad y de forma sobresaliente los criterios solicitados.

Aquellos proyectos cuyo puntaje sea menor a 3, no serán adjudicados.

5. Los resultados del concurso se darán a conocer, a través de carta personal a los/as investigadores/as responsables que hayan postulado. Esto se realizará durante el mes de **noviembre del 2022**, posterior a esta fecha se dará inicio a la firma de los Convenios de Investigación.

6. La ejecución de los proyectos comenzará aproximadamente en el mes de **marzo de 2023**. Sin embargo, **ningún proyecto podrá iniciar su ejecución mientras no haya presentado previamente el certificado de aprobación del CEC, CIB o CICUAL, según corresponda.**

Artículo IV. Desarrollo y termino del proyecto

1. Se evaluará periódicamente el avance del proyecto dando cumplimiento a los protocolos y procedimientos establecidos para esto, por lo que los/las investigadores/as deberán enviar a la VRIP un informe de avance referido a los productos comprometidos del proyecto, según sea pertinente.

2. Se dará por terminado un proyecto, con la presentación y evaluación de un informe final académico y financiero, que incluya los resultados y productos comprometidos en conjunto al acta de evaluación final del **CEC, CIB o CICUAL**, según corresponda.

3. Cualquier situación imprevista asociada a los proyectos internos en su postulación, ejecución o cierre, será evaluada y resuelta por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado con las unidades institucionales correspondientes.

Consultas

Para cualquier consulta diríjase a la profesional de la Dirección de Investigación, Loreto Venegas Ponce (lvenegas@ucm.cl) o puede dirigirse a la Directora de Investigación, Dra. Liliana Zúñiga Venegas (lzuniga@ucm.cl)